

Jefa de Suplemento 10/11/17 3202



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 322 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 03 de Noviembre de 2017.....

Visto, el Expediente N° 13650-17;

CONSIDERANDO:

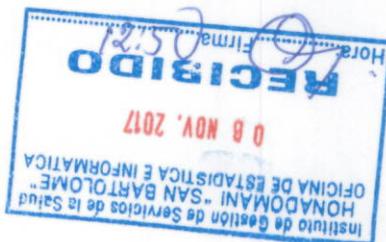
Que, el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, respecto a las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respecto los Adicionales y reducciones señala lo siguiente: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original..."*;

Que, mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N°002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato N°071-2015-HSB para Contratación de Servicio de: Tomografía para pacientes SIS del HONADOMANI-SB, entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa MEDIPERU S.A. por un monto contractual ascendente a la suma de S/122,165.00 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a los Términos de Referencia señalados en las bases, y a los documentos que forman parte la Propuesta Técnica y Económica;

Que, mediante Memo N° 222.2017.OFSEG.HONADOMANI.SB la Jefa de la Oficina de Seguros, solicita a la jefa de la Oficina de Logística la liquidación del Contrato, con un saldo correspondiente al monto del contrato, ascendente a la suma de S/ 91.00 (Noventa y Un con 00/100 Soles), por no existir ítem alguno que cubra dicho saldo;

Que, fecha 06 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Carta N°068.OL.HONADOMANI.SB.2017, informa a la empresa MEDIPERU S.A. que se procederá a realizar la reducción del Contrato N°071-2015-HSB, solicitando confirmar su aceptación de la reducción del monto contractual para la suscripción de la Addenda respectiva, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, respecto a las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones;



Que, Carta S/N de fecha de recepción 10 de octubre de 2017, emitida por la empresa MEDIPERU S.A., dirigida a la Jefa de Oficina de Logística, donde acepta acepta la reducción del monto contractual del Contrato N°071-2015-HSB;

Que, mediante Informe Técnico N°002-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Logística en, se dirigen al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración e informa que es procedente efectivizar la reducción del monto contractual, con los requisitos necesarios, como: a) El contrato se encuentra vigente a la fecha, b) Tiene la debida sustentación del área usuaria, y c) Cuenta con Carta de aceptación de reducción del Proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, que señala Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que mediante Informe Legal N°042.2017.OAJ.HONADOMANI.SB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es es procedente la aprobación de la Reducción del monto del Contrato N°071-2015-HSB derivado del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N°002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), para la Contratación de Servicio de: Tomografía para pacientes SIS del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 91.25 (Noventa y Un con 25/100 Soles). Debido a que la ejecución de prestación y la finalidad del contrato ha sido satisfecha; por lo tanto se cumple con las condiciones previstas en el inciso 41.1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el primer y segundo párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Memorando N° 2381.2017-DEA.HONADOMANI.SB, se solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

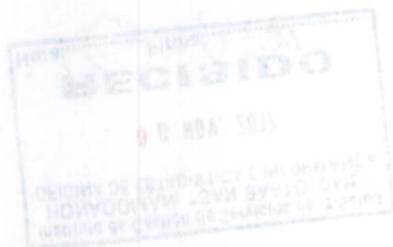
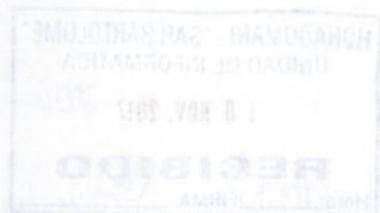
Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°626-2017/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Reducción del Contrato N°071-2015-HSB, derivado del Proceso de la Adjudicación Directa Selectiva N°002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), para la Contratación de Servicio de: Tomografía para pacientes SIS del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 91.25 (Noventa y Un con 25/100 Soles), del valor total por el monto de S/122,165.00 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración que a través de la Oficina de Logística o del órgano encargado de las Contrataciones de la Institución, que lleve a cabo acciones inmediatas a fin de efectivizar la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral

Lima, 03 de Noviembre de 2017



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
C.M.P. 20684 R.N.E. 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
[Signature]
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 48 Fecha 06 NOV. 2017

- IAS/JCVO/jmchb
c.c.
- OEA
 - OEPE
 - OL
 - OAJ
 - OET
 - OS
 - Archivo

